



Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CCJSM)

Presidenta: Paola Renata Ayala Vilchis

Moderadora: María Cristina Granados Elizondo

Oficial de Conferencias: Regina Anota Casavantes

Tópico A: Gestación Subrogada

Tópico B: Pornografía y trata de personas alrededor del mundo

I. Información del comité

Creado el 21 de junio de 1946, la Comisión Jurídica y Social de la Mujer se convirtió en el órgano internacional e intergubernamental dedicado únicamente al empoderamiento de la mujer y la promoción de la igualdad de género. Es una comisión orgánica dependiente del Consejo Social y Económico, el cual propuso su ampliación debido a las dificultades de implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, considerado el plan más progresista con respecto a los derechos de la mujer, adoptado de manera oficial en 1995.

Usando esta declaración como base, la comisión se encarga de tomar acciones de la manera más segura posible para aquellas mujeres que lo necesiten, así como incorporar la perspectiva del género en actividades de las Naciones Unidas: creando leyes, programas, auditorías, entre otras, para emplear la prosperidad de la mujer en todos los sentidos promoviendo la igualdad de género alrededor del mundo.

Los temas principales de enfoque, o las 12 esferas de acción mencionadas en la declaración, funcionan como base y meta para la comisión; estas coinciden con muchos objetivos establecidos por la Organización de Naciones Unidas, sin embargo se le da una perspectiva más específica, que incluyen: la pobreza, la educación, la capacitación, la salud, la adopción de decisiones y los mecanismos institucionales empleados en función del crecimiento, protección y el empoderamiento de la mujer.

En las sesiones anuales del comité los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y distintas organizaciones de la sociedad civil se reúnen en la sede de Nueva York para debatir sobre los avances en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como distintas medidas que cada miembro debe implementar para cumplir estas metas y abordar las distintas problemáticas que se afronta el género en la actualidad, asegurando su participación activa en la sociedad civil.

Algunas acciones que el comité ha realizado son: impartir capacitaciones para desarrollar la capacidad social y civil de las mujeres, promover programas para encontrar trabajos de calidad, colaborar con gobiernos para promover el fin de la violencia de género, programas para involucrarse en procesos de paz, prepararlas para el afrontamiento de riesgos y el aprovechamiento de su liderazgo, fortalecer sus habilidades para las decisiones públicas, darle voz a mujeres con alguna discapacidad en reuniones intergubernamentales, entre otras cosas. En cada sesión anual se organiza una mesa redonda de alto nivel para llegar a acuerdos y acciones que promuevan las distintas metas que tiene la comisión.

En los últimos años los temas prioritarios han sido: retos y logros en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y niñas, el empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo y los desafíos actuales. El tema asignado para la sesión del 2021 fue: “La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr las metas ya antes mencionadas” (CSW65, 2021).

II. Quórum:

1. Canadá
2. Estado de Japón
3. Estados Unidos de América
4. Estados Unidos Mexicanos
5. Federación de Rusia
6. Georgia
7. Mancomunidad de Australia
8. Reino de Bélgica
9. Reino de Dinamarca
10. Reino de España
11. Reino de Noruega
12. Reino de Tailandia
13. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
14. República de Argentina
15. República de Irlanda
16. República de la India
17. República de Sudáfrica
18. República Federal de Alemania
19. República Federal Democrática de Nepal
20. República Federativa de Brasil
21. República Francesa
22. República Helénica
23. República Italiana
24. República Popular de China
25. Ucrania

Tema A: Gestación subrogada

1. Breve información del tema

La gestación subrogada sucede cuando una pareja o persona soltera busca tener un bebé, sin embargo no cuenta con las capacidades para lograrlo, es por eso que se busca a una mujer para alquilar su vientre o útero. La realidad es que no solo se alquilan estos, sino que todo el cuerpo de la mujer, es por eso que se llega a calificar como una explotación reproductiva de mujeres, dado a que se les trata como objetos y productos que se les puede pagar solo para cumplir la función de dar a luz, sin tomar en cuenta todo lo que conlleva un embarazo.

Existen dos maneras para llevar a cabo una gestación subrogada: la primera es la inseminación de espermatozoides con el propio óvulo de la mujer gestante y la segunda es cuando el óvulo es proveído por la misma pareja y es fertilizado In Vitro (IVF) e implantado en la madre gestante, así la mujer gestante no tiene algún lazo genético con el bebé.

Existen otras dos clasificaciones importantes con respecto a la gestación subrogada: la gestación altruista o comercial. La primera se refiere a aquella madre gestante que proporcione su cuerpo por motivos emocionales o de ayuda a la pareja, en cambio con la gestación comercial la mujer lo hace por razones meramente económicas, es aquí donde existe más polémica, debate ético, legal y de riesgos.

La industria global de la gestación comercial está estimada aproximadamente en 6 billones de dólares (USD) anuales. Tan solo en Reino Unido, en el 2018, trescientos sesenta y ocho parejas estaban en busca de una madre gestante (Fenton-Glynn, Claire, 2019). En la gestación subrogada comercial es donde más se presenta un juego de poder, tanto entre naciones como entre comunidades; aquí se encuentra el fenómeno de turismo médico, donde parejas infértiles de clase alta o media-alta “emplean” a una mujer de clase baja de un país subdesarrollado; en muchos casos se explota su vulnerabilidad económica dando una

retribución baja y manipulando su consentimiento sin informar a la mujer de todo lo implicado y lo que la espera.

Existen diversas motivaciones para entrar en contrato: para los constituyentes, normalmente, son limitaciones económicas, legales o de tecnología, donde otro país ofrece precios más bajos, menos legislaciones o mejores servicios, no obstante todos los participantes corren riesgos y más en un país donde no existe protección legal para ninguno de los dos. Algunas de las complicaciones más comunes son: en la entrega del infante, en riesgos biológicos de la madre gestante o del feto, la custodia del infante, repercusiones físicas o emocionales en la mujer, etc.

Deduciendo que con tantas complicaciones legales, económicas y emocionales, las legislaciones de cada país serían claras y reflejarían los valores sociales de su población. Esto no es el caso, ya que aunque muchas naciones prohíben la gestación comercial, permiten que parejas adopten a un infante concebido de una madre gestante en otros territorios, fomentando la explotación de mujeres y llevando a complicaciones económicas en ambos países.

2. Preguntas guía

- a). ¿Qué factores (sociales, religiosos o culturales) fomentan la postura de la delegación?
- b). En el establecimiento del contrato, ¿qué límites se implementan sobre el cuerpo de la mujer, con relación a los derechos de ambos participantes?
- c). Considerando los avances de la delegación con respecto a la igualdad de género y la discriminación ¿qué características de la gestante se tomarán en cuenta para su elección?
- d). Si la gestante decide no llevar a cabo la inseminación, ¿se puede forzar a cumplir el contrato o debe ser penalizada de manera económica?
- e). ¿Qué beneficio obtiene la mujer gestante además de retribución económica?

La comercialización del embarazo surgió en Estados Unidos en 1970. En varios periódicos estadounidenses parejas infértiles buscaban mujeres dispuestas a donar su óvulo y gestar a su hijo, para que posteriormente el hombre “adoptara” al infante; el proceso se realizaba a muy pequeña escala y de manera anónima. Sin embargo, al poco tiempo el abogado Noel Keane creó una agencia de gestación subrogada encargada de conectar parejas infértiles con madres gestantes, dicha se volvió muy popular desde su fundación en 1976, dado a que ofrecía a las mujeres una compensación económica y las promocionaba como personas bondadosas.

Además de este, algunos de los acontecimientos más importantes fueron:

- El primer infante nacido de manera exitosa como resultado de In Vitro en 1978 perfeccionado por el ginecólogo Patrick Steptoe y el investigador de Cambridge Robert Edward.
- En 1980 Elizabeth Kane se volvió la primera mujer en ser compensada como madre subrogada, aún cuando ella proporcionó el óvulo fue pagada con \$11,500 dólares americanos (USD) ; fue la primera en firmar un contrato legal independiente y no a través de una clínica clandestina.
- Cinco años después sucede el primer embarazo gestacional subrogado donde la mujer no tuvo ninguna conexión biológica con el infante. Este evento abrió las puertas a nuevas posibilidades para muchas parejas infértiles y supuestamente hacía más sencilla la separación entre madre gestante e hijo.
- En 1986 sucede el primer caso de custodia legal llamado “Baby M”, donde Mary Beth Whitehead, una mujer “empleada” por la clínica de Noel Keane, proporcionó su óvulo para una pareja infértil con la promesa de ser pagada \$10,000 dólares americanos (USD), sin embargo al momento de dar a luz se negó a entregar a la niña y huyó con ella a Florida, al poco tiempo la policía la encontró y le quitó a la infante. De aquí se desencadenó una batalla larga de custodia ya que ella era la madre biológica, el juez le

dio la custodia a la pareja Stern, dado que por su nivel económico los consideraba capaces de proporcionar un mejor estilo de vida para la bebé.

- En 1990 sucede un caso similar a “Baby M”, la madre gestante busca quedarse con el bebé, no obstante, ella no compartía ninguna conexión genética con el infante. Al ser llevado a la corte, se estableció que el contrato legal era obligatorio y le concedió la custodia a los constituyentes, pero a diferencia del caso “Baby M” no se le dió ningún derecho de visita a la madre gestante.
- Otro caso significativo sucedió en 1996 donde Julie, a raíz de su cáncer, congeló y fertilizó sus óvulos con un donante anónimo al morir, ella estipuló que debían ser implantados en una mujer elegida por sus padres. No obstante, la corte no reconoció sus deseos ya que no consideraba los óvulos como un pedazo de terreno o capital que pudiera ser estipulado en su testamento, siendo precedente para varios contratos legales del futuro.

5. Relaciones del poder y alianzas

Todo este proceso no es considerado una alianza, puesto que no hay algún acuerdo o tratado que lo estipule; se entiende que entre la población de distintos países se busca la posibilidad de ejercer la práctica, en consecuencia, los países desarrollados o consumidores adquieren mayor poder, mientras que los estados en desarrollo se encuentran en situación de desventaja para poder ejercer alguna decisión, puesto que lo hacen por necesidad.

Existe un manifiesto para la abolición universal de la gestación subrogada en el cual participan empresas de países tales como Francia, España, Canadá, Austria, Suecia, Australia, Rumania, Italia, Japón, Bélgica y Reino Unido, en el cual se expresa textualmente: “La gestación por sustitución convierte a la niña y el niño recién nacido en un producto con valor de cambio, anulando la distinción entre persona y cosa.”(Coalición Internacional para la

Abolición de la Gestación Subrogada, s.f). Esto fue un paso en la Conferencia de la Haya, dado que entre los 86 miembros, incluida la Unión Europea, fue presentado dicho manifiesto para abrir una propuesta para las entidades presentes, pero aún así se dio a mencionar que toda decisión final recae en los gobiernos.

6. Aspectos económicos y comerciales

Existen varios aspectos económicos, los cuales se entrelazan con aquellos éticos, como lo es el desapego y comercialización de algo humano no antes puesto en venta. Razón por la que el turismo médico es uno de los aspectos más conectados a la economía y comercio, ya que afecta tanto al país de residencia de los constituyentes, como al país de residencia de la mujer gestante.

En Estados Unidos el precio varía de \$120,000 a \$150,000 dólares americanos, en Sudamérica o en Europa del Este el precio promedio es de \$50,000 dólares americanos y en países occidentales llega a los \$80,000. Los precios están en directa relación con la regulación de cada país, ya que la falta de legislación lleva a precios bajos y riesgo alto de explotación (Sensible for loving families, 2021).

Uno de los efectos más grandes es el gasto que hace la persona o pareja en el servicio médico y los servicios de viaje. Considerando el valor de la industria y su tendencia de crecimiento, resulta en una pérdida mayor para el país local de los constituyentes. Aún cuando el país recibiendo el turismo médico goza de crecimiento e inversión, es importante mencionar que la infraestructura y la educación de los médicos fue proporcionada por impuestos de los ciudadanos, ellos no gozan de sus servicios sino los clientes extranjeros.

7. Aspectos legales

- En la República Francesa se prohíbe textualmente en el artículo 16-7, introducido por la ley número 94-653 del 29 de julio de 1994, art. I, II, art 3 Diario Oficial de 30 de Julio de 1994 del código francés “Todo convenio relativo a la procreación o la gestación por cuenta de otro será nulo”, si se continúa leyendo también se mencionan las sanciones legales, ya sean monetarias o condenas.
- La narrativa legal de una nación con respecto a la subrogación, para las naciones signatarias, debe estar totalmente ajustada a la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños, al igual que el convenio de la Haya sobre la Protección de los niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- En el 2018 se aprobó la Regulación para la Gestación Subrogada en India lo cual llevó a la prohibición de la gestación comercial, esta legislación surgió a partir del auge de los países asiáticos en los 2000 con la gestación subrogada. El gobierno de India reconoció la explotación y comenzó la redacción de esta ley en el 2016.
- En Canadá existe la Ley de Reproducción Humana Asistida (AHRA), la cual se hizo ley en marzo del 2004, en la cual en la sección 6 se prohíbe el pagar, ofrecer pagar o dar servicios a cambio, si la mujer acepta ser parte de este proceso, todo deberá ser de manera altruista.

8. Aspectos socioculturales

En países más desarrollados como lo es Suiza, el gobierno y la religión tienden a tomar caminos separados, de manera que las decisiones fundamentales se convierten estratégicamente favorables para la población, por el otro lado tenemos países subdesarrollados que tienen la tendencia de tomar la mano del gobierno y la religión, creando un patrón de expectativas a seguir según las creencias que lideren el país, como un ejemplo se tiene a México, país que notoriamente es conocido por ir de la mano con la religión.

En países donde la religión no solo va de la mano con el gobierno, sino también es fomentada por este, existe otro factor importante de tener en cuenta: la familia, se vuelve parte de los factores importantes al tomar una decisión, ya que gracias a la cultura y tradiciones que se implementan en el hogar, se vuelve complicado tomar acciones independientes a las raíces que existen en las personas.

9. Posición general del quórum

Permitido/ Permitido con restricciones

1. **Canadá:** En Canadá se permite la gestación subrogada para todos los modelos de familia. La única restricción es que sea con una finalidad altruista.
2. **Mancomunidad de Australia:** En Australia se permite con la finalidad altruista, bajo las leyes de la delegación la gestante se le considera la madre independientemente de la genética.
3. **Federación de Rusia:** En Rusia se es permitido tanto a extranjeros como ciudadanos, con las condiciones de que sean una pareja heterosexual o madre soltera y sea una gestación subrogada gestacional.
4. **Georgia:** En Georgia si se permite la gestación subrogada solamente a parejas heterosexuales, cuenta con la ventaja de que es barato y el certificado de nacimiento no tiene el nombre de la gestante.
5. **Reino de Dinamarca:** En Dinamarca la gestación subrogada sólo puede practicarse si es una gestación subrogada tradicional, no podrán aplicar técnicas de reproducción asistida y no se podrá realizar algún tipo de publicidad.
6. **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:** En el Reino Unido la gestación subrogada es legal, sin embargo la mujer gestante será la madre legalmente.

7. **República Federativa de Brasil:** En Brasil la gestación subrogada comercial es prohibida, pero de manera altruista y la mujer gestante deberá ser familiar de los padres de intención.
8. **Ucrania:** En Ucrania es regulada la gestación subrogada, permitida para parejas heterosexuales en estado de infertilidad.

Sin legislación

9. **Estados Unidos de América:** En Estados Unidos no existe una ley general que lo prohíba o lo permita, todo depende de cada estado, en su mayoría se muestran favorables a la práctica.
10. **Estados Unidos Mexicanos:** En México la gestación es discutida en 5 estados (Tabasco, Sinaloa, Coahuila, Querétaro y Distrito Federal), con los requerimientos de que sean ciudadanos mexicanos y una pareja heterosexual.
11. **República de Irlanda:** En Irlanda la gestación subrogada no es ofrecida ampliamente dado que hay una ausencia de regulaciones y se basan en la indicaciones del Comité Médico, pero sí hay algunas clínicas que ofrecen el procedimiento.
12. **Reino de Bélgica:** En Bélgica la gestación subrogada no es tan común, pero se practica por el vacío legal, se es tolerada más no hay sanciones penales si el contrato se rompe.
13. **República de Argentina:** En Argentina respecto a la gestación subrogada hay un vacío legal, en el cual no está prohibido legalmente pero tampoco ampliamente practicado, cabe resaltar que si llegase a pasar la mujer gestante sería la madre legal.
14. **República Helénica:** En Grecia la gestación subrogada es permitida tanto para residentes como extranjeros, pero se encuentran condiciones como solo parejas heterosexuales o mujeres solteras, entre otras cosas.

Permitido para residentes o ciudadanos

15. **Reino de Tailandia:** En Tailandia la gestación subrogada es aceptada, con la condición de que sean residentes de ahí, sean una pareja heterosexual y lleven más de 3 años casados.
16. **República de la India:** En India se es permitido, con las especificaciones que deberá ser residente en India, una pareja heterosexual y de forma altruista (por pariente cercana).
17. **República de Sudáfrica:** En Sudáfrica es permitido bajo las condiciones que sólo deben ser residentes, sin importar su orientación sexual, y debe ser una modalidad altruista

Prohibido

18. **Estado del Japón:** En Japón la gestación subrogada no es regulada, pero se determina mucho las acciones con su cultura japonesa, en este caso la consanguinidad es muy importante, es por eso que el Consejo de Ciencia de Japón opina que debe ser prohibido.
19. **Reino de España:** En España la gestación subrogada es prohibida y el contrato es nulo de derecho y la madre legal será la que dé a luz.
20. **Reino de Noruega:** En Noruega la gestación subrogada es prohibida y al hacerlo en países extranjeros el proceso de embajada es bastante largo.
21. **República Federal de Alemania:** En Alemania la gestación subrogada está completamente prohibida, puesto que su pensar es que la única manera que no sea hijo propio es por medio de la adopción.
22. **República Federal Democrática de Nepal:** En Nepal la gestación subrogada se convirtió en una explotación para las mujeres y se ha decidido suspender todos los programas de maternidad subrogada.

23. **República Francesa:** En Francia la gestación subrogada es estrictamente prohibida y pueden llevar a sanciones penales.
24. **República Italiana:** En Italia la gestación subrogada es prohibida y el niño no será reconocido por la delegación de Italia.
25. **República Popular de China:** En China la gestación subrogada está prohibida tanto comercial como altruista. El contrato de gestación será nulo en China y la sanción se impone al personal médico.

10. Objetivos de desarrollo sustentable

Los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) son 17 metas que fueron implementadas y aprobadas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para encomendar a la acción del cuidado del planeta, el fin de la pobreza, mejorar la vida de la población, entre otras cosas. Se tiene como finalidad el ser cumplidas antes del 2030, pero las naciones se han visto con varios imprevistos que ha causado el retraso de dicha meta.

I. Objetivo 1: *Fin de la pobreza*

Analizando los factores económicos y socioculturales que conlleva este tópico se puede observar la relación inmediata con el objetivo 1, ya que muchos de los países donde la práctica es ejercida son de bajos recursos, donde la falta de oportunidades y condiciones precarias para la mujer llevan a su explotación y sometimiento. Es aquí donde la gestación no recibe la compensación promedio además de no disponer de legislación en defensa de los derechos de la madre gestante, demostrando así la conexión entre la riqueza del país y sus avances con respecto a temas feministas.

II. Objetivo 3: *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*

Otro objetivo relevante es el 3, debido a que muchas de las metas están enfocadas en salud materna; en los países donde es legal es crucial considerar el cuidado médico de la salud tanto física como emocional de la mujer en todo momento de la gestación y aún después del parto, ya que es imposible ignorar el impacto mental y emocional que conlleva un embarazo.

III. Objetivo 5: *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*

Así como la riqueza del país afecta este tema, también el objetivo 5 influye, puesto que los distintos avances legales de cada país sobre los derechos de la mujer tienen unión inmediata con el manejo de la gestación subrogada: desde las libertades de la mujer sobre su cuerpo ya dadas en el país, hasta qué tantas oportunidades laborales se les ofrece con respecto al hombre, así como el alcance de la educación para la mujer.

IV. Objetivo 10: *Reducir la desigualdad en y entre los países.*

Como último, otro objetivo a examinar es el 10. Las diferencias drásticas en la calidad de vida de los distintos países del quórum reflejan los diversos roles que toma cada país en el tema, ya sea como consumidor o dando lugar a las mujeres gestantes, esta desigualdad radical da lugar a desventajas de poder y situaciones de necesidad económicas llevando a la manipulación emocional.

Tema B: Pornografía y trata de personas alrededor del mundo

1. Breve información del tema

La palabra “pornografía” origina del griego *porni* o prostituta y *graphien* que significa escribir. En sus inicios se definía como escritos literarios que abordaran la vida de las prostitutas, ya que la definición de la pornografía es bastante subjetiva, la evolución precisa de esta es casi imposible de registrar debido a que varía junto con la cultura, tradición y religión de cada país y comunidad. Sin embargo, la trata de personas existe desde el inicio del tiempo principalmente empleada con el fin del trabajo forzado pero rápidamente estos dos tópicos se vieron entrelazados (Brittannia, s.f).

Según las Naciones Unidas, alrededor de 58% de las actividades de trata las constituyen actividades sexuales las cuales incluye la producción de pornografía sin consentimiento (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, s.f). Este negocio produce alrededor de 32,000 millones de USD anuales con más de 2,5 millones de personas involucradas, ahora bien, se estima que por cada persona identificada en una red de trata existen alrededor de 20 sin localizar, dos tercios de las personas siendo mujeres y la mayoría de las víctimas proviniendo de países como Nigeria, Nepal, Rusia, Ucrania y de regiones Asiáticas o de países con conflicto armado (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2010).

Existen muchos factores que contribuyen a la trata de personas entre ellos: la guerra, situaciones de extrema pobreza, la religión del país, entre otros, no obstante la pornografía es uno de mucha importancia. Entre los años 2003 y 2008, 40% de los países pertenecientes a la ONU con regulación sobre la trata no reportaron ningún delito asociado con la práctica, sin embargo la producción de pornografía no ha decendido sino que ha progresado en todos los sentidos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2010).

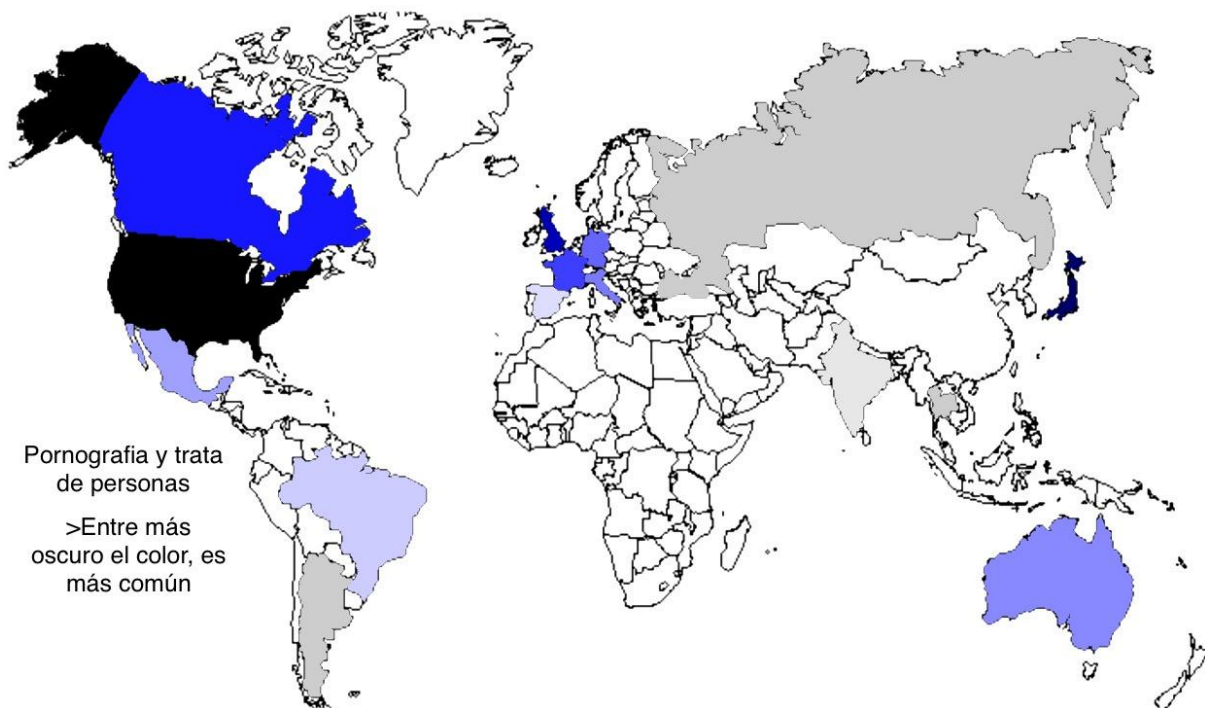
Es importante mencionar que la mayor parte de las mujeres involucradas en la creación de pornografía fueron víctimas de explotación o manipulación emocional y/o económica para dar consentimiento. En su gran mayoría, a las víctimas provenientes de países

subdesarrollados se les fue prometida alguna oportunidad de trabajo o fueron vendidas por su familia. La pornografía genera demanda de tráfico sexual y trata de personas, está comprobado que alrededor de 40% a 60% de las personas que consumen pornografía con regularidad eventualmente buscan un encuentro con una persona traficada (Fundación para el Proyecto de la Libertad Juvenil).

2. Preguntas guía

- a). ¿Qué factores (sociales, religiosos o culturales) fomentan la postura de la delegación?
- b). ¿Qué factores económicos fomentan la pornografía y trata de personas en la delegación?
- c). ¿Cuál es la liga entre la pornografía y la trata de personas?
- d). ¿Qué efectos o ideales causa la pornografía? ¿La población se ve afectada por esto?
- e). ¿Cuál es la edad promedio en la cual la pornografía empieza a ser consumida por la población de su delegación?
- f). ¿Cuáles son las consecuencias de consumir pornografía?
- g). ¿Qué lugar ocupa la delegación dentro del porcentaje de trata de personas alrededor del mundo?
- h). ¿La delegación es responsable de las consecuencias de consumir pornografía?

3. Marco geográfico



La trata de personas y pornografía afecta a prácticamente todo el mundo, en el caso de tráfico de personas puede ser como tránsito, destino u origen; del total de 194 países en la actualidad en 137 se ha explotado a víctimas provenientes de 127 entidades, a través de distintas organizaciones se han registrado los patrones de tráfico sexual y los países consumidores de pornografía más grandes (U.S Catholic Sisters Against Human Trafficking, 2021).

En el reporte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito del 2010 se observa que los países de destino para víctimas de Centroamérica y América Latina son España, Italia, Portugal, Francia, Alemania, Austria y algunos países bajos, se deduce que estos patrones no son fijos con el paso del tiempo por lo que se pudo haber modificado. Mujeres víctimas de trata emigran buscando el traslado entre fronteras.

4. Marco temporal e histórico

La trata de personas y pornografía son temas existentes desde prácticamente el inicio de la humanidad civilizada (Britannica, 2021). Sin embargo, hubieron distintos eventos que impulsaron su crecimiento y descontrol, aunque queda mucho camino por recorrer, varios eventos contribuyeron a su legislación y la protección de sus víctimas, especialmente con la pornografía, ya que con el tiempo se ha adoptado una ideología más liberal.

- En principio de los noventa llega la tecnología necesaria para compartir imágenes digitales en la red, rápidamente diferentes sitios pornográficos comienzan a aparecer impulsando el crecimiento de la herramienta las imágenes en sus orígenes era escaneadas de revistas ya existentes, pero alrededor de 1995 surgió la primera cámara web y nació el concepto que conocemos en la actualidad.
- En el año 2000 Estados Unidos se une al Protocolo para Prevenir, Suspender, y Sancionar involucradas en el tráfico de personas, en especial Mujeres y Niños. Esto marcó un cambio radical en la legislación, debido a que una gran parte del tráfico de personas y explotación sexual se lleva a cabo en los Estados Unidos y varios países siguieron sus pasos.
- En el 2006 se establece “The Global Migration Group” enfocado en las distintas problemáticas de la migración reuniendo a las cabezas de migración de las Naciones Unidas, uno de sus temas principales es el tráfico de personas, por la razón de que muchos inmigrantes en busca de transporte entre fronteras son secuestrados y explotados de manera laboral y sexual.
- Así como la tecnología impulsó el crecimiento de la pornografía y trata, también ha sido empleada para detener actividades ilegales; por ejemplo, la creación de PhotoDNA en 2009 ayudó a reducir la curva de manera significativa en la creación de pornografía ilegal sin consentimiento e infantil, detectando millones de imágenes

ilegales y reportando directamente con las organizaciones necesarias de las Naciones Unidas. (Global Initiative to Fight Human Trafficking, 2016)

- El movimiento de “trabajadoras sexuales” o mujeres en estado de prostitución, comenzó en 1970 con la fundación de grupos como COYOTE (Call Off Your Old Tired Ethics). Este tipo de movimiento fomentó ideologías liberales que juegan un papel importante en la mentalidad en la que se maneja la pornografía en distintos países, desde los derechos de estas mujeres hasta la gravedad de la penalización.

5. Relaciones de poder y alianza

A este tipo de proceso no se le puede llamar alianza, puesto que en ningún contrato o pacto se estipula que los países sean parte de dicho proceso, en especial cuando en su mayoría la trata de personas es completamente ilegal, pero es así cuando se nota las relaciones que pueden existir dentro de diferentes países. “La mayoría de las víctimas de la trata son extranjeras en el país donde se identifican como víctimas. En otras palabras, esas víctimas -más de 6 de cada 10- son trasladadas cruzando al menos una frontera nacional” (Informe Mundial sobre la Trata de Persona, 2014)

Las empresas de mayor influencia se encuentran en el ámbito de producción pornográfica, dado que en la trata de personas la promoción llega a ser más oculta, debido a que es penado. Dentro del mercado la compañía más reconocida a nivel mundial durante la historia ha sido Playboy Enterprises sin embargo con el avance de la tecnología los sitios digitales han llevado a producción lucrativa. Empresas de este tipo se observa a MindGeek, el cual es responsable de sitios como PornHub, RedTube y YouPorn, además es dueño de productoras como Brazzers, Digital Playground, Men.com, RealityKings y Sean Cody (El Tiempo, 2021).

6. Aspectos económicos y comerciales

Aún cuando estas actividades no sean legisladas son bastante lucrativas. Por la misma razón es difícil registrar su verdadero valor anual, no obstante, en la trata de personas se estiman 32 billones de USD mientras que la pornografía genera alrededor de 14 a 16 billones de USD anuales. (Andrés Fonseca López, 2018) Es importante mencionar que cualquier ganancia de negocios ilegales se refiere como “economía sumergida” y se conecta con muchas otras actividades lucrativas e ilegales como el lavado de dinero o el narcotráfico.

Dentro de estos se observa que Estados Unidos ocupa el primer lugar en consumo de pornografía y recibe mujeres traficadas de zonas de sudamérica y centroamérica en cuanto a más lucrativo, en puesto número uno se tiene a Europa 3,000 millones de USD y siendo el lugar de destino más común para víctimas de tráfico de Argentina, Nigeria, Rumania, Ucrania, entre otros.

7. Aspectos legales

El gobierno forma parte fundamental de las restricciones que cada país tiene dentro del consumo de la amplia red de pornografía que se encuentra en el mundo, incluida la trata de personas, dentro de estos gobiernos el factor económico se debe considerar ya que forma gran parte de sus elecciones de leyes y restricciones.

- En México la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló en el año 2014 tipificar toda pornografía distribuida en cualquier medio como delito sexual, tomando así el artículo 15: *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas*, aunque el tema es más complejo de lo que parece, ya que la redacción ha ocasionado confusiones desde su aprobación por el Congreso de la Unión.

- En Japón el código penal estableció una regulación que pertenece al artículo 175 el cual estipula ilegal la distribución de material pornográfico, a partir de esta regulación surgió el Bokashi, un pixelado específico para los genitales, que ha sido obligatorio en cualquier plataforma donde se consuma contenido ilícito.
- En Alemania se establece en la sección 232 del Código Penal, se prohíbe completamente la trata de personas y cualquier acto sexual que llegue a ser una explotación hacia la mujer.
- Se establece la ley de Prevención y Combate del Tráfico de personas Artículo 7 en 2013 aplicado en Sudáfrica enfocado en especial para prevenir el tráfico de personas a raíz de migraciones en la república.

8. Aspectos socioculturales y

El consumo de pornografía en el mundo es uno de los negocios más amplios y solicitados, desde su consumo digital hasta físico, logrando así un impacto en la sociedad; crea expectativas y genera que las generaciones busquen maneras de satisfacerlas. Estas se basan solamente en el idealismo creado a partir de tabúes e imágenes no concretas o desinformadas; distorsionan a las personas que consumen de estas plataformas.

Al hablar de tabúes, generalmente se comienza indicando la cultura de los países, sus tradiciones y la religión que lo encabeza, ya que a base de esto se crean ideas, mitos, diálogos, leyendas y conflictos, que terminan de formar a una sociedad. Como ejemplo se toma a Estados Unidos, país que dentro de su propaganda y manera de liderar, ha sido abiertamente explícito sobre sus opiniones del consumo y la producción de pornografía. Por consiguiente, se convierte en el país con mayor producción de esta misma, liderando su

consumo. En contraparte, países como China e Irán no sólo la producción está prohibida, sino que el consumo también.

La forma en la que un país está conformado (socialmente, culturalmente, gubernamentalmente) afecta el espectro de ética-moral, creando desacuerdos mundiales; la trata de personas se ha vuelto un negocio muy solicitado en las últimas décadas gracias al efecto creado por la popularización de la industria pornográfica. En consecuencia, las estadísticas de mujeres que sufren de este negocio aumentan significativamente; los países más afectados por este nuevo tipo de negocio/consumo suelen ser en desarrollo, gracias a la falta de información y cultura del tabú de manera amplificada.

9. Posición general del quórum

1. **Canadá:** En Canadá se está buscando aplicar nuevas leyes y normas para poder sancionar a las empresas y personas que suben contenidos ilegales y no lo eliminan en un plazo de 24 horas.
2. **Estado del Japón:** En Japón hay mucha censura, es por eso que se prohíbe la pornografía, en especial cuando se habla de la venta de dicha. Pero al hablar de dibujos animados desnudos es completamente legal.
3. **Estados Unidos de América:** En Estados Unidos hay varias normas en contra de la pornografía, pero en varios casos no se cumple, es por eso que Estados Unidos se encuentra en el primer lugar de consumir porno y trata de personas y un 10% de la población se considera adicto según The Recovery Village.
4. **Estados Unidos Mexicanos:** En México la trata de personas y la pornografía se encuentran en aumento, el compartir pornografía infantil es un delito y al ser mayores de 18 años y no ser un contenido artístico o educativo se considera una explotación.

5. **Federación de Rusia:** En Rusia no se considera delito el consumir pornografía, pero el producirla si, también se está tratando de tener un control sobre quien la consume por medio de un servidor de gobierno donde menores de edad no podrán entrar.
6. **Georgia:** En Georgia cuando se encuentra una trata de personas se les aplica una sancion de años en la carcel, más una multa a pagar, mientras que en la pornografía al tenerla, distribuirla y producirla ya es un delito grave que conlleva una sanción.
7. **Mancomunidad de Australia:** En Australia no es prohibido el ver pornografía, si en dado caso dará se podría eliminar contenidos, pero si no, no hay sanción alguna y las personas pueden seguir consumiendo el contenido
8. **Reino de Bélgica:** En Bélgica se prohíbe su uso, consumo y producción en menores de 18 años, incluyendo si es un dibujo sexualizado.
9. **Reino de Dinamarca:** En Dinamarca se es permitido la literatura pornografica, fuera de eso se es sancionado.
10. **Reino de España:**En españa se tiene que avisar a la policía lo que sucede para que se tomen acciones sobre las personas que tienen o distribuyen pornografía con una pena de 1 a 5 años en la cárcel.
11. **Reino de Noruega:** En Noruega hay varias campañas que tratan de prevenir la pornografía infantil, hay varios codigos penales que respaldan el hecho de que la pornografía es una explotación.
12. **Reino de Tailandia:** En Tailandia se bloquearon varios sitios en el cual se distribuía la pornografía, la población de dicho país no aceptó la decisión aunque lo hubieran hecho para proteger los morales.
13. **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:** En el Reino Unido se está implementando una medida para prevenir que los menores de edad consuman el

contenido con la herramienta “Porn Block”. Aunque los videos de menores se eliminan y hay sanciones.

14. **República de Argentina:** En Argentina si facilitas, produces, finanzas o intercambias pornografía tienes como sanción aproximadamente 6 años de cárcel..
15. **República de Irlanda:** Irlanda también cuenta con un alto porcentaje de personas que consumen pornografía, es por eso que se empezaron a implementar medidas en las cuales en cualquier foto, video que contenga algún desnudo o acto sexual deberá de ser sancionado.
16. **República de la India:** En India el poseer, compartir o transmitir pornografía es ilegal y puede llevarte a 3 años de cárcel, por otro lado es permitido consumir el contenido de manera privada.
17. **República de Sudáfrica:** En Sudáfrica la pornografía no es ilegal, pero cuenta con un filtro que bloquea el contenido hasta comprobar que tienes la mayoría de edad.
18. **República Federal de Alemania:** Alemania esta tomando acción en los sitios de pornografía y desea bloquearlos, unos bloquearlos permanentemente y en otros caso poner un sistema para la verificación de edad.
19. **República Federal Democrática de Nepal:** Nepal se está enfocado en el bloqueo de los sitios de pornografía, hay sanciones sobre el uso, el transmitirlo y publicarlo, esto te puede llevar a un año de cárcel.
20. **República Federativa de Brasil:** En Brasil producir, reproducir, dirigir, filmar, registrar, algún acto pornográfico que incluya a menores y adolescentes, te puede llevar de 4-8 años de cárcel.
21. **República Francesa:** En Francia se colocó un sistema para prevenir que menores tengan acceso a sitios pornográficos y si en algún momento se llegase a incumplir las empresas se verán sancionadas.

22. **República Helénica:** En Grecia más que el problema de la pornografía se ve muy presente la trata de personas por la ubicación geográfica de Grecia.
23. **República Italiana:** En Italia el consumir pornografía no es prohibido (con la excepción de que el sitio pueda verificar la mayoría de edad), pero el compartirlo en medios como la televisión, la prensa, entre otras cosas es muy regulado.
24. **República Popular de China:** En China cualquier distribución de contenido sexual u obsceno es mal visto e ideológicamente incorrecto, es por eso que todos los contenidos son completamente eliminados y pueden tener sanción de hasta 10 años.
25. **Ucrania:** En Ucrania por parte del gobierno no hay ninguna medida en contra de la prostitución o trata de personas, es por eso que es muy común, aunque se haga llamar como algo ilegal no hay una sanción clara.

10. Objetivos de desarrollo sostenibles

Ya que ambos temas se ligan grandemente a aspectos humanitarios, los objetivos establecidos por la Organización aplican y ayudan a dar la perspectiva necesaria para encontrar soluciones reales y factibles.

I. Objetivo 16: *Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*

Uno de estos es el objetivo 16. Su meta principal es dar fin a los conflictos armados, lo cual es una de las causas principales en la trata de personas y, por consiguiente, producción de pornografía; muchas víctimas son secuestradas y trasladadas durante o a causa de las guerras.

II. Objetivo 8: *Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.*

Otro objetivo aplicable es el 8. Al crear oportunidades de trabajo en países subdesarrollados y fomentar la inversión en educación e infraestructura se evita la

manipulación y vulnerabilidad económica de muchas víctimas de trata. Además, en muchos casos las mujeres dan consentimiento a la creación de pornografía con la promesa de un trabajo establecido.

III. Objetivo 17: *Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sustentable*

Muchos de los países sí tienen regulaciones sobre la trata de personas o pertenecen a instituciones de las Naciones Unidas, sin embargo, no se reportan incidentes de este tipo. Por esta razón, el objetivo 17 es relevante ya que se requieren instituciones globales, comprometidas y de confianza.

Referencias

- Braun, E., & Kayali, L. (2020, 9 julio). *France to introduce controversial age verification system for adult websites*. POLITICO.
<https://www.politico.eu/article/france-to-introduce-controversial-age-verification-system-for-adult-pornography-websites/>
- Britannica. (2021, 22 julio). *pornography | Definition, History, Meaning, & Facts*. Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/topic/pornography>
- Britannica. (s. f.). *human trafficking | Definition, Tactics, Statistics, Types, Examples, & Facts*. Encyclopedia Britannica. Recuperado 7 de agosto de 2021, de <https://www.britannica.com/topic/human-trafficking>
- By Associated Press, By Associated Press, By VOA News, & Ridgwell, B. H. (s. f.). *Germany Shuts Down International Child Pornography Site*. Voice of America. Recuperado 7 de agosto de 2021, de <https://www.voanews.com/europe/germany-shuts-down-international-child-pornography-site>
- C. (2020, 6 febrero). *Brazil Law 11.829 on updating child pornography crimes - 2008*. CELE. <https://observatoriolegislativocele.com/en/brazil-law-11-829-on-updating-child-pornography-offenses-2008/>
- Center for Missing and Sexually Exploited Children. (s. f.). *Belgian Legislation*. Child Focus. Recuperado 7 de agosto de 2021, de <https://childfocus.be/en/belgian-legislation>
- Cheung, B. H. (2014, 6 agosto). *Surrogate babies: Where can you have them, and is it legal?* BBC News. <https://www.bbc.com/news/world-28679020>

Chhagani, N. (2021, 5 enero). *Countries where surrogacy is legal (International Surrogacy 2020)*. IVF Conceptions.

<https://www.ivfconceptions.com/countries-where-surrogacy-is-legal/>

ECEPAT. (2012). *Excecutive Summary Norway*.

https://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/04/EXSUM_A4A_EU_NORWAY.pdf

Estos son los empresarios detrás de la industria del porno mundial. (2021, 12 febrero). El Tiempo.

<https://www.eltiempo.com/cultura/gente/estos-son-los-empresarios-detras-de-la-industria-del-porno-mundial-566373>

Fenton-Glynn, B. C. (2019, 26 abril). *Surrogacy: Why the world needs rules for «selling» babies*. BBC News. <https://www.bbc.com/news/health-47826356>

Freedom House. (s. f.). *South Africa*. Recuperado 7 de agosto de 2021, de

<https://freedomhouse.org/country/south-africa/freedom-net/2020>

Georgia Woman Sentenced To Twenty-Five Years On Charges Of Production. (2021, 13 julio). United States Deparment of Justice.

<https://www.justice.gov/usao-ndfl/pr/georgia-woman-sentenced-twenty-five-years-charges-production-and-distribution-child>

Global Initiative to Fight Human Trafficking. (2017, 23 septiembre). *Technology - Abetting Traffickers and Eradicating Trafficking*. UN. GIFT.HUB.

<https://www.ungift.org/2017/09/23/technology-abetting-traffickers-and-eradicating-trafficking>

- Houghton, W. (2021, 12 mayo). *The Average Cost of Surrogacy*. SENSIBLE Surrogacy Agency. <https://www.sensible-surrogacy.com/surrogacy-costs/>
- Interdisciplinary School of Health Sciences, University of Ottawa. (2015, 17 agosto). *Recent trends in reproductive tourism and international surrogacy: ethical considerations and challenges for policy*. PubMed Central (PMC).
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4544809/>
- Layden, M. L. (s. f.). *Pornografía y crimen*.
- Mandhani, A. (2021, 21 julio). *Watching, publishing, sharing pornography: What is a crime in India and what isn't*. ThePrint.
<https://theprint.in/theprint-essential/watching-publishing-sharing-pornography-what-is-a-crime-in-india-and-what-isnt/700179/>
- Mestre, C. (2015, 11 de julio). *Gestación subrogada a nivel internacional: ¿Dónde es legal?* Babygest. Recuperado 7 de agosto de 2021, de <https://babygest.com/es/paises/>
- Mujer, madre y profesional de PROFESIONALES POR LA ÉTICA. (2015). *Vientres en Alquiler: Maternidad Subrogada*.
https://www.bioeticaes.org/iceb/seleccion_temas/vientreAlquiler/v_aquiler_web.pdf
- Naciones Unidas. (2018a, marzo 9). *La gestación subrogada puede convertir a los niños en mercancías*. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2018/03/1428492>
- Naciones Unidas. (2018b, marzo 9). *La gestación subrogada puede convertir a los niños en mercancías*. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2018/03/1428492>

Naciones Unidas. (s. f.). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*. Desarrollo Sostenible.

Recuperado 6 de agosto de 2021, de

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

New law imposes jail sentences for possession of child pornography. (2018). Buenos Aires Times.

<https://www.batimes.com.ar/news/argentina/bill-penalising-possession-of-child-pornography-becomes-law.phtml>

North, A. (2019, 2 agosto). *Sex workers' fight for decriminalization, explained*. Vox.

<https://www.vox.com/2019/8/2/20692327/sex-work-decriminalization-prostitution-new-york-dc>

Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010). *Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas*.

https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf

ONU Mujeres. (2015). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*.

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

ONU Mujeres. (s. f.-a). *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. Recuperado 6 de agosto de 2021, de <https://www.unwomen.org/es/csw>

ONU Mujeres. (s. f.-b). *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. Recuperado 6 de agosto de 2021, de

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/commission-on-the-status-of-women>

Pons Medical Research. (2019, 5 marzo). *Surrogacy in Norway - Surrogacy - Obtener el pasaporte de un bebé*. Surrogacy.

<https://surrogacybypons.com/es/surrogacy-overseas-for-norwegians/>

Porn and the law. (2021, 15 febrero). Youth Law Australia.

<https://yla.org.au/nt/topics/health-love-and-sex/porn/>

Qué hacemos: Liderazgo y participación política. (s. f.). ONU Mujeres. Recuperado 6 de agosto de 2021, de

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>

Tráfico y trata de personas: Lucrativos negocios de la economía sumergida. (2021, 15 marzo). Información Seguridad.

<https://www.iniseg.es/blog/seguridad/trafico-y-trata-de-personas-lucrativos-negocios-de-la-economia-sumergida/>

The Global Migration Group. (s. f.). *OHCHR | The Global Migration Group*. OHCHR.

Recuperado 7 de agosto de 2021, de

<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Migration/Pages/GlobalMigrationGroupIndex.aspx#:~:text=The%20GMG%20was%20established%20by,involved%20in%20migration%2Drelated%20activities.>

The Recovery Village. (2021, 13 julio). *Pornography Facts and Statistics*. The Recovery Village Drug and Alcohol Rehab.

<https://www.therecoveryvillage.com/process-addiction/porn-addiction/pornography-statistics/>

The United States Department of Justice. (2020, 28 mayo). *Citizen's Guide To U.S. Federal Law On Obscenity*.

<https://www.justice.gov/criminal-ceos/citizens-guide-us-federal-law-obscenity>

Thirani Bagri, N. (2021, 1 julio). *A Controversial Ban on Commercial Surrogacy Could Leave Women in India With Even Fewer Choices*. Time.

<https://time.com/6075971/commercial-surrogacy-ban-india/>

UNHCR. (s. f.). *Trata de personas*. Recuperado 7 de agosto de 2021, de

<https://www.acnur.org/trata-y-traffic-de-personas.html>

United Nations Office on Drugs and Crime. (s. f.). *La trata de personas: compraventa de seres humanos*. UNODC. Recuperado 7 de agosto de 2021, de

<https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

United Nations. (s. f.). *Día Mundial contra la Trata - Antecedentes | Naciones Unidas*.

Recuperado 7 de agosto de 2021, de

<https://www.un.org/es/observances/end-human-trafficking-day/background>

Valencia, R. (2021, 4 enero). *Canadá prepara nuevas normas en la lucha contra el abuso sexual infantil*. RCI | Español.

<https://www.rcinet.ca/es/2021/01/04/canada-prepara-nuevas-normas-en-la-lucha-contr-a-el-abuso-sexual-infantil/>

Worldwide Surrogacy Specialists. (2021, 12 abril). *The History of Surrogacy: A Legal Timeline*. Worldwide Surrogacy Specialists LLC.

<https://info.worldwidesurrogacy.org/blog/the-history-of-surrogacy-a-legal-timeline>